UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 859 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 DIC. 2019

Visto el expediente administrativo sobre delegación de competencias de Consejo de Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de acuerdo con el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad, la conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la ley. Está integrado por el Decano, por los representantes de los profesores y de los estudiantes;

Que, mediante Memorando N° 429-2019-UNSCH-FIQM/D de fecha 11 de diciembre de 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia solicita autorización para firmar resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad para continuar con las actividades académico – administrativas, debido a que no se cuenta con el número mínimo de miembros de Consejo de Facultad;

Que, con Memorando N° 733-2019-FCSA-UNSCH de fecha 02 de diciembre de 2019, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, comunica que no cuenta con quórum reglamentario para el funcionamiento regular del Consejo de Facultad por lo que solicita autorización para atender asuntos académicos – administrativos con cargo de dar cuenta al referido órgano de gobierno;

Que, a razón del Memorando N° 656-2019-UNSCH-FCB, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, comunica que no se encuentran en funciones los representantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas y solicita se disponga lo conveniente para no perjudicar los trámites administrativos de la facultad;

Que, la Resolución del Consejo Universitario N° 888-2017-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2017, resuelve tomar conocimiento de la elección de los representantes de los docentes ante el Consejo de Facultad de las Facultades de Ingeniería Química y Metalurgia, Ciencias Biológicas, Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo del 05 de diciembre de 2017 al 04 de diciembre de 2019;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 859 -2019-UNSCH-CU

Que por lo expuesto, resulta necesario autorizar a los Decanos de las referidas Facultades, atiendan el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asunto de competencia del Consejo de Facultad, con cargo de dar cuenta al mismo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.14) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a los Decanos de las Facultades de Ingeniería Química y Metalurgia, Ciencias de la Salud y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, atiendan el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asunto de competencia del Consejo de Facultad, con cargo de dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a los Decanos de las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación e Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, atiendan el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asunto de competencia del Consejo de Facultad, con cargo de dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a los Decanos de las demás Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, atiendan el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asunto de competencia del Consejo de Facultad, con cargo de dar cuenta al mismo, a partir del 17 de enero de 2020, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Dr. HERBERT ALDO QUISPE GARCÍA
Secretario General (e)

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Planificación Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Facultades (09)/ Escuela de Posgrado/ Archivo
CAZP/ccz.